

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual aporta nuevas direcciones para realizar la notificación personal de las demandadas. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 2728

PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE

C.C.1.107.035.680

jraguirreperias@gmail.com

DEMANDADO:

LEYDI YOHANA LAMOS ALAPE C.C.1.144.038.571

(Se desconoce dirección electrónica)

ALEYDA CHAVEZ ROA C.C.31.933.962

luispolancochavez@hotmail.com

RADICACION:

2021-00288-00

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se agregará al proceso el escrito enviado por el apoderado judicial del demandante donde aporta nueva dirección física para la respectiva notificación de los demandados. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante a fin de que surta la **notificación efectiva de las demandadas, con las formalidades de los arts. 291 y 292 del C.G.P,** a las nuevas direcciones aportadas por el apoderado del demandante: CALLE 18 # 50-9 Y CARRERA 52 # 17 -41 BARRIO SAMANES DE GUADALUPE en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación

C.F

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante a fin de que se sirva aportar evidencias (formatos, correos cruzados, etc), de donde obtuvo de la dirección electrónica luispolancochavez@hotmail.com de la demanda ALEYD del decreto A CHAVEZ ROA a fin de proceder a notificar a esa dirección conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de391f884be329347487cfcf8691a197bbe6c6e635a7e6595b4ef6d60d301d32**

Documento generado en 01/10/2021 02:20:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>